

Por medio del cual se declara de importancia estratégica, el proyecto denominado ***"Implementación de acciones integrales para la Recuperación ambiental del Ecosistema Natural Río Cesar, como soporte estratégico para la reactivación económica y el desarrollo social, en jurisdicción del departamento del Cesar"***

**El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, entes corporativos de carácter público, creados por la ley, son los encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en consonancia con su misión y objeto, se desatacan entre sus funciones, las siguientes:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción
- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.



- Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.
- Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables

Que, para la planificación de la operatividad de sus funciones, el artículo 2.2.8.6.2.1. del Decreto 1076 de 2015, define los *Instrumentos para la planificación ambiental regional* en el largo, mediano y corto plazo así: Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, el PGAR es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

Que, el Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el PGAR y en él que se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción para un horizonte de cuatro (4) años.

Que Corpocesar, consciente de los requerimientos de servicios ambientales y recursos naturales demandados por la población, frente a la dinámica socioeconómica, política y ambiental en el área de su jurisdicción, identificados mediante seguimiento al PGAR, balances de la oferta y síntesis ambiental de los planes de Acción cuatrienal ejecutados a partir de la expedición del Decreto 1200 de 2004, "Por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones"; consideró pertinente revisar y actualizar su primer PGAR, el cual fue adoptado por medio del Acuerdo 004 de 2019. .

Que el PGAR vigente se denomina "*Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades*" 2019-2040.

Que el proceso Metodológico para la formulación del nuevo PGAR, contempló la actualización del Diagnóstico ambiental y consolidación de la síntesis ambiental regional; concluyendo sintéticamente que "Existe vulnerabilidad en todos los ecosistemas estratégicos del departamento, limitando la capacidad de oferta de bienes y servicios para satisfacer la demanda social, económica y ambiental, con impacto negativo sobre el sustento para el desarrollo sostenible en el departamento del Cesar.

Que, este proceso de planeación estratégica situacional, condujo al análisis de causalidad (causa-efecto), de los escenarios descriptores de la problemática ambiental, (técnica y

objetivamente sustentado en su momento), del cual se destaca, la situación de deterioro de los ecosistemas hídricos en el Departamento.

Que finalmente, bajo el enfoque de planeación por objetivos, se construyó de manera democrática y objetiva la nueva visión de la política ambiental regional, entre cuyos elementos se resalta que a 2040 se cuenta con la superación del déficit entre la oferta y la demanda ambiental.

Que la estrategia para el alcance de este reto, comprende la gestión integral del recurso hídrico, dentro del componente programático del Plan adoptado.

Que, por otro lado, en cumplimiento a la misma disposición del artículo 2.2.8.6.2.4. del Decreto 1076 de 2015; Corpocesar adoptó el quinto Plan de Acción, adecuadamente articulado al PGAR vigente, para el horizonte de mediano plazo 2020-2023, denominado **"Restauración Ecológica Integral del Cesar: "Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial"**

Que, en este Plan de Acción, se planificaron las inversiones ambientales en el horizonte de medio plazo, a través del Anexo 3 (Mátriz de fuentes y usos) para soportar fiscalmente la ejecución de las metas físicas planteadas en el anexo 2 del Plan (matriz de acciones operativas), en respuesta (según prioridad y capacidad) a la demanda ambiental de los sectores sociales y económicos. (anexo 1: síntesis ambiental)

Que, frente a la situación del recurso hídrico, a partir de análisis adelantados por Corpocesar en administraciones anteriores, a través de instrumentos como el PORH del Río Cesar (2013), los POMCA de las Subzonas hidrográficas – SZH-, en el área influencia del Río, PMA de Microcuencas, entre otros; la Subdirección General del Área de Planeación, lidera el proceso de identificación y formulación de un proyecto de inversión ambiental, dirigido a la intervención integral de la problemática, debido a la multi dimensionalidad de las causas y sus efectos y su carácter sinérgico.

Que, este enfoque integral, guarda relación con los principios que fundamentan la AGENDA DE GOBERNANZA AMBIENTAL TERRITORIAL DEL RÍO CESAR Y SU CUENCA (adjunta); liderada por la Contraloría General de La República -CGR-, a través de la Contraloría delegada para la participación ciudadana, en el marco de la Estrategia NACIONAL DE GOBERNANZA AMBIENTAL TERRITORIAL DE RÍOS Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

Que la agenda citada, comprende prioridades ambientales para las siguientes zonas, denominadas "Territorios Hidro Sociales de la Cuenca del Río Cesar": La Sierra (se refiere a la SNSM), El Valle (se refiere al Valle del Río Cesar), y la Ciénaga (se refiere a la Zapatosa).

Que dentro de las prioridades ambientales de Valle del río Cesar, define:

- Descontaminar el río Cesar
- Frenar el deterioro ambiental de su cuenca
- Ordenar sus actividades productivas en la región.

Que, del mismo modo define para cada **Territorios Hidro Sociales de la Cuenca del Río Cesar** prioridades de gestión pública y prioridades de participación y control.

Que, de todos modos, en el contexto de la Metodología de Planificación de Proyecto -MPP-, y según el Marco Lógico de Intervención -MLI-, el objetivo del proyecto de inversión pública, identificado y formulado por el Área de Planeación, y denominado **"Implementación de acciones integrales para la Recuperación ambiental del Ecosistema Natural Río Cesar, como soporte estratégico para la reactivación económica y el desarrollo social, en jurisdicción del departamento del Cesar"**, consiste en "Propiciar la Restauración asistida del Ecosistema fluvial del Río Cesar y sus zonas riparias para recuperación de los servicios ambientales, demandados por los sectores sociales y productivos"; al cual concurren los siguientes objetivos específicos:

- 1.1: Disminuir los disturbios del ecosistema, mediante el control de factores tensionantes
- 1.2: Disminuir cargas Contaminantes directas y/o Indirectas al afluente principal (Río Cesar).
- 1.3: Promover la masificación de prácticas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.4: Controlar la Sobreexplotación de los Recursos biológicos y uso de Servicios Ecosistémicos.

Que el alcance del objetivo 1.1 es el siguiente:

Objetivo ESPECÍFICO	Estrategias	Componentes	Actividades	Sostenibilidad
Disminuir los disturbios del ecosistema, mediante el control de factores tensionantes	Restauración, rehabilitación, recuperación de áreas disturbadas y conservación del Ecosistema	GESTION AMBIENTAL para la recuperación del Río Cesar	Restauración ecológica de ecosistemas acuáticos (Ruta SER).	Gestión Pomcas (OAT)
			Recuperación de Zonas Riparias en áreas priorizadas del río Cesar (Reforestación).	Acuerdo Corpoguajira – nacimiento y jurisdicción compartida
			Gestión de medidas adaptación al Cambio climático en zonas más vulnerables	Gestión eficacia PAR (erosión)
			Implementación de medidas prioritarias para controlar la erosión y desertificación según metas focalizadas en el PAR (en áreas de la SZH medio Río Cesar)	Gestión POT (ETM)
			Gestión de medidas de Mitigación de Riesgos y recuperación del cauce (batimetría, dragado y obras de encauzamiento y protección	

Que el alcance del objetivo 1.2 es el siguiente:

Objetivo ESPECÍFICO	Estrategias	Componentes	Actividades	Sostenibilidad
---------------------	-------------	-------------	-------------	----------------

Disminuir cargas Contaminantes directas y/o Indirectas al afluente principal (Rio Cesar).	Saneamiento ambiental	GESTION AMBIENTAL para la recuperación del Rio Cesar	Gestión e implementación de medidas de Saneamiento ambiental y manejo de vertimientos en los CPR para la salud hídrica (estudios, diseños, construcción de STAR y PTAR) incluyendo evaluación de Objetivos de calidad de los tramos receptores)	Gestión eficaz PSMV (acuerdos ETM-ETD y ESP).
---	-----------------------	--	---	---

Que el alcance del objetivo 1.3 es el siguiente:

Objetivo ESPECIFICO	Estrategias	Componentes	Actividades	Sostenibilidad
Promover la masificación de Prácticas productivas ambientalmente sostenibles	Reactivación y regeneración del desarrollo económico a través de políticas productivas para bio sustentar a la población	COMPONENTE ECONOMICO para la productividad en la SZH y el aprovechamiento de la potencialidad endógena.	Implementación de Estrategias para la regeneración del desarrollo económico en torno a la Economía del Rio (blo comercio, mercados verde, residuos circulares, SSC). Implementación de PSA en cuencas bajas Triple propósito: OAT, producción sostenible y conservación paisajística de rondas hídricas).	Gestión Pomcas Gestión Producción racional – agroclimática (riego adaptativo); Gobernación del Cesar.

Que el alcance del objetivo 1.4 es el siguiente:

Objetivo ESPECIFICO	Estrategias	Componentes	Actividades	Sostenibilidad
Controlar la Sobreexplotación de los Recursos biológicos y uso de Servicios Ecosistémicos	Regeneración el desarrollo social a través de la disminución de la vulnerabilidad social y fortalecimiento de la gestión de control.	COMPONENTE SOCIAL E INSTITUCIONAL para la sustentabilidad del desarrollo y sostenibilidad de las inversiones	Diseño, instalación y operación de un Sistema Tecnológico de control, Monitoreo y evaluación. (SAT, drones, Software, SIA-SIG, estaciones, Indicadores ambientales, divulgación. Etc.). Control tecnológico y científico en tiempo real a STAR, vertimientos directos (Salguero, La Paz) e indirectos, y captaciones legales y NO para control de caudal ecológico. Institucionalización de la "Cátedra del rio" articulada a los componentes de la política Nacional de Educación Ambiental (PRAES rurales, CIDEA, PROCEDAS) Programa de Investigación social y Conocimiento de la dinámica del río.	Institucionalidad y Gerencia de la política pública,

Que, los objetivos del proyecto, se articulan con la política pública nacional y coadyuvan al alcance de las metas nacionales del PND, así:

Línea	Indicador	Meta Nacional 2018-2022		Contribución/ componentes del proyecto
		Meta	Avance 2020	
Sectores comprometidos con la sostenibilidad	Porcentaje de avance en la implementación de las medidas acordadas para la reducción de gases de efecto invernadero	100%	74%	3-Gestión de medidas adaptación al Cambio climático en zonas más vulnerables.
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	Áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación.	260.000 Hás	130.000 Hás	8-Implementación de PSA en cuencas bajas, Triple propósito: OAT, producción sostenible y conservación paisajística de rondas hídricas.
	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración*, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible)	1.402.900 Hás	909.550 Hás	1-Restauración ecológica de ecosistemas (Ruta SER) en el R. Cesar 2-Recuperación de Zonas Riparias en áreas priorizadas del río Cesar (Reforestación). 7-Implementación de Estrategias para la regeneración del desarrollo económico en torno a la Economía del Río Cesar
	Reducir la tendencia de crecimiento de la deforestación proyectada por el IDEAM	30%	20%	4-Implementación de medidas prioritarias para controlar la erosión y desertificación según metas focalizadas en el PAR (en áreas de la SZH medio Río Cesar)
Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático	Porcentaje de departamentos que implementan iniciativas de adaptación al cambio climático orientadas por las autoridades ambientales	100%	20%	3-Gestión de medidas adaptación al Cambio climático en zonas más vulnerables 5-Gestión de medidas de Mitigación de Riesgos y recuperación del cauce. (dragado y obras de encauzamiento y protección)
Pactos por las Regiones: Pacto Región Caribe	Áreas bajo esquema de producción sostenibles (restauración, conservación, silvopastoriles, sistemas agroforestales, piscicultura, reconversión productiva)	23.000 Hás	3000 Hás	7-Implementación de Estrategias para la regeneración del desarrollo económico en torno a la Economía del Río.

Que el proyecto, articulado a los lineamientos del PGAR PGAR 2019 – 2040 “Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades”, viabiliza su implementación para el alcance de los retos propuestos y contribuye a la materialización de los Objetivos d Desarrollo Sostenible -ODS- de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA		Agenda global ONU 2016-2030
	Gestión del ordenamiento	ODS 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

Estratégica Transversal 3 y 5	ambiental territorial y gestión del riesgo, Gestión de asuntos ambientales sectoriales	ODS 6, Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
Línea Estratégica 4 y 5	Gestión para la producción sostenible y Gestión de asuntos ambientales sectoriales.	ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles ODS 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica
Línea Estratégica 5	Gestión de asuntos ambientales sectoriales	ODS 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica

Que, el proyecto permite la ejecución de las siguientes metas del PAI 2020-2023:

Programa	Proyecto	Metas 2021-2023		
		Actividades	Indicador	Valor
1. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA VERIFICABLE Y SUSTENTABLE	1.1 Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.	1.1.2 Formulación e implementación de proyectos de restauración Ecológica Integral - REI-en alianzas con actores claves. (metodología SER)	Proyectos de restauración Ecológica Integral - REI-gestionados y en implementación.	1
		1.1.3 Monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de REI en implementación	Sistema de monitoreo y reporte implementado por proyecto.	2
		1.1.4 Reporte, comunicación y divulgación de la evolución del proceso de REI.		2
	1.2 Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar	1.2.1 Coordinación, concienciación de actores entorno al proceso de visión de sistemas sostenibles de conservación - SSC-	Grupos de actores conformados para el desarrollo de SSC	3
		1.2.2 Diseño conjunto de un modelo y estrategias para la implementación de SSC	Porcentaje de avance del modelo de SSC	100%
		1.2.4 Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pilotos y/o estratégicos de SSC	Proyectos formulados y apoyados con seguimiento y evaluación.	5
2. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO AMBIENTAL, CLIMÁTICO, Y DEL RECURSO HÍDRICO.	2.1 Implementación y evaluación de acciones del Plan. Integral de Gestión de cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.	2.1.1 Gestión e implementación de Estrategias y/o Proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de los planteamientos del -PIGCC- Territorial del Cesar articulado a la PNCC.	No de estrategias y/o proyectos del PIGCC, implementados	18
	2.3 Gestión de conocimiento e implementación de medidas para la reducción del riesgo ambiental en áreas prioritarias del dpto. del Cesar.	2.3.1 Gestión y ejecución de Acciones de conocimiento para la reducción del riesgo asociado al cambio climático, enmarcadas en la GRD. (Estudios de detalle)	Acciones de conocimiento del riesgo ejecutadas	3
		2.3.2 Gestión e implementación de Medidas estructurales y/o proyectos para la REDUCCION del riesgo	Medidas estructurales ejecutadas	2

Programa	Proyecto	Metas 2021-2023		
		Actividades	Indicador	Valor
		2.3.3 Gestión, implementación y evaluación de Medidas NO estructurales y/o proyectos para la REDUCCION del riesgo	Medidas NO estructurales ejecutadas y evaluadas	5
	2.4 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.	2.4.1 Desarrollo de instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico, y contribución a la ejecución de Plan Hídrico Nacional -PHN- fase III, en el marco de la PNGIRH.	No Acciones de POMCA implementadas (componentes de la fase 4)	32
4. PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE y BIODIVERSIADA: integrando lo SECTORIAL y lo URBANO	4.4 Gestión integral del suelo para la recuperación de este recurso natural en el departamento del Cesar.	4.4.1 Implementación de las acciones planteadas en el PAR para mitigar los efectos de la desertificación y la sequía en armonía con el proyecto 1.1 (estrategia de reforestación, restauración, agricultura y ganadería sostenible, estufas ecológicas, monitoreo).	No de Acciones del PAR ejecutadas	6
5. PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD PARA sostenibilidad de servicios Ecosistémicos y SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO	5.1 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2	5.1.1 Acciones para la implementación de Proyectos de PSA en áreas de interés en el marco del Programa Nacional de PSA. (meta nacional: 260.000 Ha, PSA)	No de Acciones coordinadas	3
		5.1.2 Gestión de Áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación: fortalecimiento de capacidades, instrumentación jurídica, gestión y articulación institucional, evaluación y seguimiento, y sostenibilidad financiera.	No de PSA en sistemas productivos	6
		5.1.3 Implementación de estrategia enfocada a la bioeconomía para la sostenibilidad productiva en el uso de los recursos naturales (conservación de los ecosistemas estratégicos en armonía con el proyecto 1.1)	Lineamientos estratégicos sostenibles formulados y con seguimiento y evaluación	1
6. ECOEDUCACIÓN : ENDÓGENA Y TRANSVERSAL	6.3 Planeación, gestión e Implementación de acciones para el manejo de conflictos socio ambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.	6.3.1 Apoyo a la estructuración, implementación y evaluación de compromisos en negocios verdes con enfoque cultural y/o diferencial (comunidad étnica, y afrodescendiente). en armonía con la actividad 5.1.4	Negocios verdes apoyados con enfoque diferencial.	3
		6.3.2 Implementación de Cátedra social de cambio climático y riesgo ambiental para la productividad con eco-educación (vía one-line pág. web de Corpocesar)	Cátedra Implementada	1
9. COMUNICACIÓN AMBIENTAL INTELIGENTE	9.1 Gestión de conocimiento e información ambiental para la promoción del desarrollo ambiental sostenible.	9.1.2 Gestión para la implementación y operación de Instrumentos de monitoreo de los RN, en armonía con la divulgación de los resultados del proyecto 1.1	Resultados de la gestión de monitoreo incorporados al SIA regional	2

Que, en síntesis, el proyecto apunta, de manera sinérgica, objetiva y estratégica a Dieciocho (18) METAS del Plan de Acción Cuatrienal y/o Institucional PAI-PAC 2020-2023, vinculadas a seis (6) programas del mismo. Así mismo, articulado a nueve (9) de sus proyectos; dinamizando, según su ponderación, el desarrollo de aproximadamente, el 60% de las acciones operativas planificadas para el cuatrienio, las cuales impactan positivamente sobre el alcance de los resultados esperados en la planificación estratégica ambiental regional – PLANEAR, de acuerdo a lo planificado en el PGAR 2019-2040 (componentes programáticos por líneas estratégicas).

Que, el plazo mínimo para la ejecución de la etapa de inversión, según cronología del ciclo del proyecto, es de treinta y seis (36) meses; teniendo en cuenta actividades previas pertinente, tales como gestión, aprestamiento, y otras.

Que el proyecto ha sido radicado en el Banco de Proyecto de la entidad BPI-CAR, y cuenta con la viabilidad técnica, por parte de la Subdirección General del Área de Planeación, para la gestión pertinente a su financiamiento.

Que características del proyecto, tales como objetivos e impactos sobre las prioridades de la agenda de Gobernanza ambiental de ríos y cuencas (CGR); así como, sobre la satisfacción de demandas de servicios ambientales por arte de sectores sociales y económicos. Igualmente la necesaria aplicación rigurosa de la técnica para la restauración ecológica de ecosistemas acuáticos (según guía del MADS para la restauración ecológica de los ecosistemas en Colombia -metodología SER¹-), ejecución de obras de prioritarias con ingeniería de detalle para el saneamiento ambiental y mitigación de riesgos (con fundamento en estudios detallados según ley 1523 de 2012); la implementación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático, y adicionalmente el conocimiento y monitoreo de la dinámica del río, asociado a la gestión social, económica y cultural para la sostenibilidad ambiental del ecosistema; configuran criterios determinantes de la importancia estratégica del proyecto.

Que, con base en lo anterior, para la gestión del proyecto, se hace necesario declarar su importancia estratégica, por parte del organismo competente.

Que, conforme al Acuerdo 0015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR; es competencia del Consejo Directivo declarar la importancia estratégica de un proyecto de inversión, según las características de identificación y formulación.

Que, en mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de Corpocesar,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de importancia estratégica del proyecto de inversión pública denominado ***"Implementación de acciones integrales para la Recuperación ambiental del Ecosistema Natural Río Cesar, como soporte estratégico para la reactivación económica y el desarrollo social, en jurisdicción del departamento del Cesar"*** el cual tiene como finalidad mejorar la productividad económica en las SZH del Río Cesar, dinamizar el desarrollo social competitivo, a través del aprovechamiento sostenible de las potencialidades endógenas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, el objetivo general del proyecto de inversión, consistente en ***"Propiciar la Restauración asistida del Ecosistema fluvial del Río Cesar y sus zonas riparias para recuperación de los servicios ambientales, demandados por los sectores sociales y productivos"***, se constituye por parte del Consejo Directivo, en objeto de seguimiento para la verificación de la gestión para su

¹ Society for Ecological Restoration International – Sociedad Internacional para la restauración ecológica.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 29/03/2019

Acuerdo No. **003** del 26 de julio de 2.021

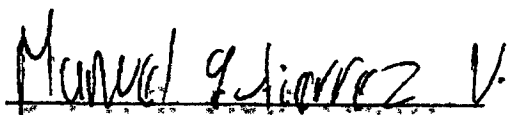


financiamiento, cumplimiento de los objetivos específicos, eficacia y eficiencia en la ejecución, y la evaluación efectiva y de los resultados y/o impactos esperados.

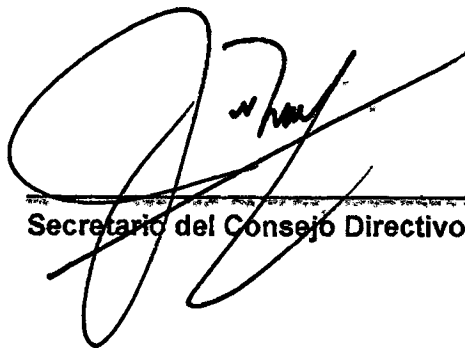
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2021



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: SGAP.

